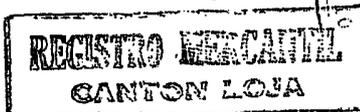


1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

2 Cuantía : S/. 180.000,00

3 En la ciudad de Loja,  
4 cabecera del Cantón  
5 del mismo nombre,  
6 Provincia de Loja,  
7 República del  
8 Ecuador, el día de hoy  
9 veinticinco de Agosto  
10 de mil novecientos  
11 noventa y nueve; ante  
12 mí, doctor Eduardo  
13 Beltrán Beltrán,  
14 Notario Público  
15 Séptimo del Cantón

16 Loja, comparecen: por una parte, el señor RUBIO SAUL TOLEDO  
17 PESANTEZ; y, por otra, el señor JOSE GERARDO PESANTEZ  
18 IÑIGUEZ, de estado civil casados; los comparecientes declaran  
19 ser mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta  
20 ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quien  
21 de conocer doy fe.- Me solicita eleve a escritura pública el  
22 contenido de la minuta que me entregan, el mismo que copiado  
23 textualmente es como sigue: " SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo  
24 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una al  
25 tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: Intervienen,  
26 por una parte, el señor RUBIO SAUL TOLEDO PESANTEZ; y por  
27 otra, el señor JOSE GERARDO PESANTEZ IÑIGUEZ, ambos propietarios  
28 derechos.- SEGUNDA: a) La Compañía TRANSPORTES



1 VILCABAMBATURIS COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante  
2 —escritura pública del dieciséis de octubre de mil novecientos  
3 noventa y seis, otorgada ante el señor Notario Quinto  
4 Cantonal de Loja e inscrita en el registro Mercantil del  
5 mismo año, bajo la partida número trescientos setenta y tres;  
6 b) La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con  
7 el carácter de universal, el día veintidós de Agosto de mil  
8 novecientos noventa y nueve, con el voto unánime del capital  
9 social pagado, autorizó al socio señor RUBIO SAUL TOLEDO  
10 PESANTEZ, para que transfiera las ciento ochenta  
11 participaciones que él mantiene en esta Compañía y de que es  
12 propietario, en favor del señor JOSE GERARDO PESANTEZ  
13 IÑIGUEZ, por manera que con la presente transferencia de  
14 participaciones el prenombrado señor Toledo Pesántez no se  
15 reserva nada para sí.- TERCERA: Con este antecedente, el  
16 señor RUBIO SAUL TOLEDO PESANTEZ, una vez que ha obtenido  
17 legalmente la competente autorización, expone que mediante el  
18 presente instrumento público al que procede libre y  
19 voluntariamente, cede en venta real y efectiva en favor del  
20 señor JOSE GERARDO PESANTEZ IÑIGUEZ, las antes referidas  
21 ciento ochenta participaciones que el señor Toledo mantiene  
22 en la mencionada Compañía "TRANSPORTES VILCABAMBATURIS"  
23 Compañía Limitada, transferencia que se hace con todos los  
24 derechos inherentes a las mismas, sin reserva de ninguna  
25 clase.- CUARTA: El precio de compraventa de las ciento  
26 ochenta participaciones objeto de este contrato, es de Un mil  
27 sucres cada una, lo que da un total de CIENTO OCHENTA MIL  
28 SUCRES, que el cedente declara haber recibido de parte del

1 señor Pesántez Iñiguez en dinero de curso legal y a su entera  
 2 satisfacción.- QUINTA: Los contratantes, enterados de esta  
 3 minuta que contiene el contrato en referencia, aceptan la  
 4 transferencia de participaciones que antecede, efectuada de  
 5 conformidad con las estipulaciones contractuales.- SEXTA:  
 6 Las partes se autorizan recíprocamente para gestionar y  
 7 obtener la correspondiente inscripción en el Registro  
 8 Mercantil del cantón Loja, referente a la constitución, así  
 9 como al margen de la matriz de la escritura de constitución.-  
 10 SEPTIMA: Se acompaña como documento habilitante el  
 11 certificado original con el que se acredita que la Junta  
 12 General de Socios, con el consentimiento unánime del capital  
 13 social, autoriza la transferencia de las participaciones en  
 14 la mencionada Compañía en favor del cesionario en este  
 15 contrato.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás  
 16 cláusulas de estilo.- Atentamente ( firma) Dr. Ramiro Arrobo  
 17 Rodas., ABOGADO ".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a  
 18 escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los  
 19 comparecientes.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y los  
 20 certificados de votación correspondientes.- Formalizado el  
 21 presente instrumento público, yo el Notario lo leí  
 22 íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en su  
 23 contenido lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario  
 24 que doy fe.- (firman) RUBIO SAUL TOLEDO PESANTEZ.- JOSE  
 25 GERARDO PESANTEZ IÑIGUEZ.- El Notario: f ) Dr. Eduardo  
 26 Beltrán Beltrán., Notario Público Séptimo del Cantón Loja".-

27 D O C U M E N T O

28

HABILITANTE:

REGISTRO MERCANTIL  
 CANTÓN LOJA



# VILCABAMBATURIS CIA. LTDA.

VILCABAMBA - LOJA - ECUADOR

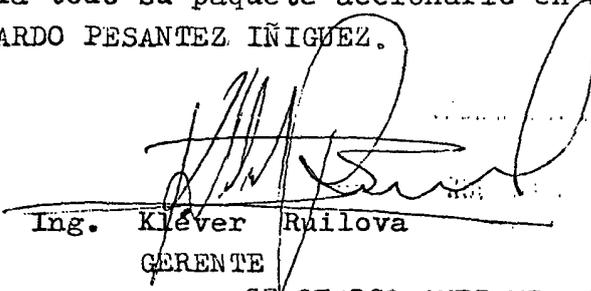
Of. Nro.

Vilcabamba, 24 de Agosto de 1993

Ing. Kléver Ruilova Sanmartin  
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES " VILCABAMBATURIS "

C E R T I F I C O :

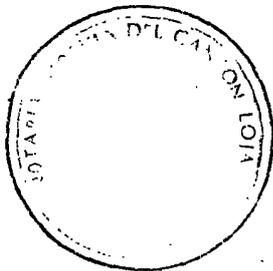
Que la Junta General de Socios de la Compañia de " TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA/ LTDA ", en sesión del día Veinteydos de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, con el voto unánime del capital social y pagado los señores - Homero Ordoñez, Genoveba Tobar, Franklin Granda, Sixto Cartuche, Enrique Delgado, Gustavo Cabrera, Jaime Suñiga, Lillian Hernandez, Juan Lanche, Amada Poma, Kléver Ruilova, Robert Diaz, Autorizaron para que el señor Rubio Saúl Toledo Pesantez venda todo su paquete accionario en favor del señor JOSE GERARDO PESANTEZ INIGUEZ.

  
Ing. Kléver Ruilova  
GERENTE

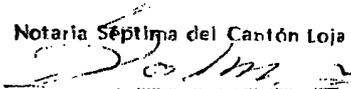
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO

CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO

EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.

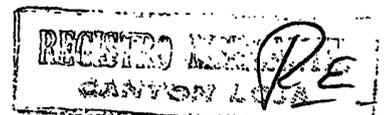


Notaria Séptima del Cantón Loja

  
Dr. Eduardo Beltrán B.

NOTARIO

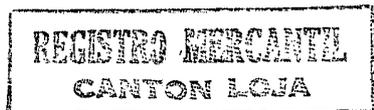
OFICINAS: En la ciudad de Loja: Terminal Terrestre. Vilcabamba: Parque Central  
VILCABAMBA VALLE DE LA LONGEVIDAD

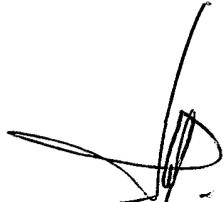


**GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.**

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1999, bajo la partida No. 356, y anctada en el repertorio con el No. 2065.

Loja, 25 de agosto de 1999.



  
\_\_\_\_\_  
*Dr. Félix Paladinos Paladinos*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA